

Aprueba Contrato a Honorarios.
DECRETO EXENTO N° _____ /
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA,

VISTOS :

- 1.- El Programa denominado "**PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1313 de fecha 25.03.2013.
- 2.- El Memorando N° 686 de Marzo 2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario.
- 3.- La conformidad otorgada por Alcaldía.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y doña **VICTORIA DIAZ ORMEÑO**, Cédula de Identificación N° _____, con vigencia desde el 01 de Marzo 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa "**MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR**", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestadora : Encargada Laboral

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

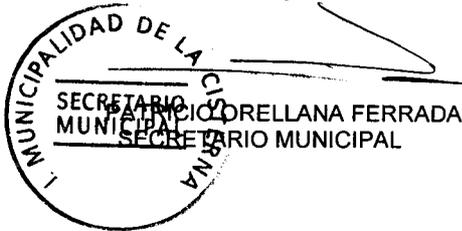
4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios la suma única de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



JMC..POF.Mgsn.-

